GACETA OFICIAL
DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA | DEPÓSITO LEGAL P.P. 1976607AN35

AÑO MMXXVI MES IX | NÚMERO (877) ORDINARIO

SUMARIO

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÀTEGUI. (SIGRAED)

RESOLUCIONES

Resoluciones mediante el cual se **Nombran y se Remueven** a ciudadanos y ciudadanas que en ellas se nombran del **Sistema Integrado de Gestión de Riesgo, Administración de Emergencias de Carácter Civil y Desastres del estado Anzoàtegui (SIGRAED),** que en ellas se especifican.

Art. 3º.- Las leyes sancionada por el Consejo Legislativo Estadal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui.

Art. 4º.- La Ley Estadal entrará en Vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui o en la fecha posterior que ella misma señale.

Barcelona, 11 de septiembre de 2026

GACETA OFICIAL
DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

SUMARIO

RESOLUCIÒNES DE NOMBRAMIENTO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO SIGRAED-ANZ-DG-0098-2026

Quien suscribe, **Lcdo. WILBAN RAFAEL JOSÉ PÉREZ BETANCOURT**, venezolano, mayor de edad, jurídicamente hábil, identificado con la Cédula de Identidad N° **V-26.552.741**, actuando en su carácter de **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)** designado mediante Decreto **N° 317**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, **N° (602)** Ordinario, de fecha **28 de Octubre de 2025**, emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 24, numerales 1,2,8 y 14 de la Ley del sistema integrado de gestión de riesgo, administración de emergencias de carácter civil y desastres del estado Anzoátegui (Sigraed) publicada en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N (24) ordinario en concordancia con el numeral Cinco (5) del Articulo Cinco (05) de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Nº 37 522 de fecha Seis (6) de Septiembre del año 2002, referido a la competencia de la Gestión de la Función Pública, y los Artículos 19, 20 y 21 de la ley Ejusdem que regulan el nombramiento y remoción de los funcionarios que ocupan cargos de alto nivel y de confianza dentro de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)**, nombrar y remover el personal al servicio de la institución.

CONSIDERANDO

Que urge la necesidad de designar un **JEFE DE LA UNIDAD CANINA K-SAR ANZOÁTEGUI,** cargo adscrito a la **DIRECCIÓN GENERAL**, del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED).**

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar al ciudadano: **JULIÁN JOSÉ ALFONZO ZIRITT,** venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la Cédula de Identidad N.° **V-14.431.716**, como **JEFE DE LA UNIDAD CANINA K-SAR ANZOÁTEGUI,** cargo adscrito a la **DIRECCIÓN GENERAL,** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción de conformidad con lo establecido en los Artículos 19, 20 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública ab initio.

El nombramiento se hizo efectivo a partir del primero (01) de Agosto de 2026.

SEGUNDO: Notifíquese al ciudadano: **JULIÁN JOSÉ ALFONZO ZIRITT,** identificado supra de la presente Resolución a los fines legales consiguientes, y en consecuencia se le exhorta a presentar la correspondiente Declaración Jurada de Patrimonio, conforme a lo previsto en la Ley contra la Corrupción en su Artículo 23, que establece: ***"Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las personas señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, deberá presentar Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los Treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los Treinta (30) días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas".***

TERCERO: La **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, adscrita al Sistema Integrado de Gestión de Riesgo, Administración de Emergencias de Carácter Civil y desastres del Estado Anzoátegui **(SIGRAED);** queda encargada de dar estricto cumplimiento a la presente Resolución en el ámbito de su competencia.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho de la **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)** En Barcelona, a los primeros (01) días del mes de agosto de Dos Mil Veintiséis (2026).

Lcdo. WILBAN RAFAEL JOSE PEREZ BETANCOURT
AUTORIDAD UNICA (DIRECTOR)
Decreto Nro. 317, Publicado en la Gaceta Oficial Nro. (602) Ordinario de fecha 28 de octubre del año 2025, Emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO SIGRAED-ANZ-DG-0097-2026

Quien suscribe, **Lcdo. WILBAN RAFAEL JOSÉ PÉREZ BETANCOURT**, venezolano, mayor de edad, jurídicamente hábil, identificado con la Cédula de Identidad N° **V-26.552.741**, actuando en su carácter de **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)** designado mediante Decreto **N° 317**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, **N° (602)** Ordinario, de fecha **28 de Octubre de 2025**, emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 24, numerales 1,2,8 y 14 de la Ley del sistema integrado de gestión de riesgo, administración de emergencias de carácter civil y desastres del estado Anzoátegui (Sigraed) publicada en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N (24) ordinario en concordancia con el numeral Cinco (5) del Articulo Cinco (05) de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Nº 37 522 de fecha Seis (6) de Septiembre del año 2002, referido a la competencia de la Gestión de la Función Pública, y los Artículos 19, 20 y 21 de la ley Ejusdem que regulan el nombramiento y remoción de los funcionarios que ocupan cargos de alto nivel y de confianza dentro de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)**, nombrar y remover el personal al servicio de la institución.

CONSIDERANDO

Que urge la necesidad de designar un **JEFE DE LA ESTACIÓN DE GUARAGUAO,** cargo adscrito a la **PRIMERA COMANDANCIA**, del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED).**

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar al ciudadano: **(B) CAPITAN, ELMY CELESTINO MAITA MORALES,** venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la Cédula de Identidad N.° **V-16.254.945**, como **JEFE (E) DE LA ESTACIÓN DE GUARAGUAO,** cargo adscrito a la **PRIMERA COMANDANCIA,** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción de conformidad con lo establecido en los Artículos 19, 20 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública ab initio.

El nombramiento se hizo efectivo a partir del primero (01) de Agosto de 2026.

SEGUNDO: Notifíquese al ciudadano: **(B) CAPITAN, ELMY CELESTINO MAITA MORALES,** identificado supra de la presente Resolución a los fines legales consiguientes, y en consecuencia se le exhorta a presentar la correspondiente Declaración Jurada de Patrimonio, conforme a lo previsto en la Ley contra la Corrupción en su Artículo 23, que establece: ***"Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las personas señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, deberá presentar Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los Treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los Treinta (30) días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas".***

TERCERO: La **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, adscrita al Sistema Integrado de Gestión de Riesgo, Administración de Emergencias de Carácter Civil y desastres del Estado Anzoátegui **(SIGRAED);** queda encargada de dar estricto cumplimiento a la presente Resolución en el ámbito de su competencia.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho de la **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)** En Barcelona, a los primeros (01) días del mes de agosto de Dos Mil Veintiséis (2026).

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI S.I.G.R.A.E.D DIRECCIÓN GENERAL

Lcdo. WILBAN RAFAEL JOSÉ PEREZ DE TANCOURT
AUTORIDAD ÚNICA (DIRECTOR)
Decreto Nro. 317, Publicado en la Gaceta Oficial Nro. (602) Ordinario de fecha 28 de octubre del año 2025, Emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO SIGRAED-ANZ-DG-0095-2026

Quien suscribe, **Lcdo. WILBAN RAFAEL JOSÉ PÉREZ BETANCOURT**, venezolano, mayor de edad, jurídicamente hábil, identificado con la Cédula de Identidad N° **V-26.552.741**, actuando en su carácter de **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)** designado mediante Decreto **N° 317**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, **N° (602)** Ordinario, de fecha **28 de Octubre de 2025**, emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 24, numerales 1,2,8 y 14 de la Ley del sistema integrado de gestión de riesgo, administración de emergencias de carácter civil y desastres del estado Anzoátegui (Sigraed) publicada en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N (24) ordinario en concordancia con el numeral Cinco (5) del Articulo Cinco (05) de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Nº 37 522 de fecha Seis (6) de Septiembre del año 2002, referido a la competencia de la Gestión de la Función Pública, y los Artículos 19, 20 y 21 de la ley Ejusdem que regulan el nombramiento y remoción de los funcionarios que ocupan cargos de alto nivel y de confianza dentro de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED),** nombrar y remover el personal al servicio de la institución.

CONSIDERANDO

Que urge la necesidad de designar un **JEFE DE LA DIVISION DE COMBATE DE INCENDIOS,** cargo adscrito a la **PRIMERA COMANDANCIA**, del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED).**

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar al ciudadano: **(B) CAPITAN, JUAN CARLOS PIÑA,** venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la Cédula de Identidad N.° **V-15.850.022**, como **JEFE (E) DE LA DIVISION DE COMBATE DE INCENDIOS** cargo adscrito a la **PRIMERA COMANDANCIA,** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción de conformidad con lo establecido en los Artículos 19, 20 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública ab initio.

El nombramiento se hizo efectivo a partir del primero (01) de agosto de 2026.

SEGUNDO: Notifíquese al ciudadano: **(B) CAPITAN, JUAN CARLOS PIÑA,** identificado supra de la presente Resolución a los fines legales consiguientes, y en consecuencia se le exhorta a presentar la correspondiente Declaración Jurada de Patrimonio, conforme a lo previsto en la Ley contra la Corrupción en su Artículo 23, que establece: ***"Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las personas señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, deberá presentar Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los Treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los Treinta (30) días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas".***

TERCERO: La **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, adscrita al Sistema Integrado de Gestión de Riesgo, Administración de Emergencias de Carácter Civil y desastres del Estado Anzoátegui **(SIGRAED);** queda encargada de dar estricto cumplimiento a la presente Resolución en el ámbito de su competencia.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho de la **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)** En Barcelona, a los primeros (01) días del mes de agosto de Dos Mil Veintiséis (2026).

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI S.I.G.R.A.E.D DIRECCION GENERAL

Lcdo. WILBAN RAFAEL JOSÉ PÉREZ BETANCOURT
AUTORIDAD ÚNICA (DIRECTOR)
Decreto Nro. 317, Publicado en la Gaceta Oficial Nro. (602) Ordinario de fecha 28 de octubre del año 2025, Emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui.

Juan C Piña.
15850022
14/08/26
11:54

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO SIGRAED-ANZ-DG-0093-2026

Quien suscribe, **Lcdo. WILBAN RAFAEL JOSÉ PÉREZ BETANCOURT**, venezolano, mayor de edad, jurídicamente hábil, identificado con la Cédula de Identidad N° **V-26.552.741**, actuando en su carácter de **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)** designado mediante Decreto **N° 317**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, **N° (602)** Ordinario, de fecha **28 de Octubre de 2025**, emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 24, numerales 1,2,8 y 14 de la Ley del sistema integrado dé gestión de riesgo, administración de emergencias de carácter civil y desastres del estado Anzoátegui (Sigraed) publicada en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N (24) ordinario en concordancia con el numeral Cinco (5) del Articulo Cinco (05) de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Nº 37 522 de fecha Seis (6) de Septiembre del año 2002, referido a la competencia de la Gestión de la Función Pública, y los Artículos 19, 20 y 21 de la ley Ejusdem que regulan el nombramiento y remoción de los funcionarios que ocupan cargos de alto nivel y de confianza dentro de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)**, nombrar y remover el personal al servicio de la institución.

CONSIDERANDO

Que urge la necesidad de designar un **JEFE DE LA DIVISION PREHOSPITALARIA,** cargo adscrito a la **PRIMERA COMANDANCIA**, del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED).**

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar al ciudadano: **(B) CAPITAN, EVER RAFAEL PARICA CANACHE,** venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la Cédula de Identidad N.° **V-15.020.104**, como **JEFE (E) DE LA DIVISION PREHOSPITALARIA,** cargo adscrito a la **PRIMERA COMANDANCIA,** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción de conformidad con lo establecido en los Artículos 19, 20 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública ab initio.

El nombramiento se hizo efectivo a partir del primero (01) de agosto de 2026.

SEGUNDO: Notifíquese al ciudadano: **(B) CAPITAN, EVER RAFAEL PARICA CANACHE,** identificado supra de la presente Resolución a los fines legales consiguientes, y en consecuencia se le exhorta a presentar la correspondiente Declaración Jurada de Patrimonio, conforme a lo previsto en la Ley contra la Corrupción en su Artículo 23, que establece: ***"Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las personas señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, deberá presentar Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los Treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los Treinta (30) días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas".***

TERCERO: La **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, adscrita al Sistema Integrado de Gestión de Riesgo, Administración de Emergencias de Carácter Civil y desastres del Estado Anzoátegui **(SIGRAED);** queda encargada de dar estricto cumplimiento a la presente Resolución en el ámbito de su competencia.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho de la **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)** En Barcelona, a los primeros (01) días del mes de agosto de Dos Mil Veintiséis (2026).

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOATEGUI
S.I.G.R.A.E.D
DIRECCION GENERAL

Lcdo. WILBAN RAFAEL JOSÉ PÉREZ BETANCOURT
AUTORIDAD ÚNICA/DIRECTOR
Decreto Nro. 317, Publicado en la Gaceta Oficial (Nro. 5.802) Ordinario de fecha 28 de octubre del año 2025, Emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui.

Capitán (B) Ever Parica
C.I.: 15.020.104
17/08/2026
11:39 hrs.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO SIGRAED-ANZ-DG-0091-2026

Quien suscribe, **Lcdo. WILBAN RAFAEL JOSÉ PÉREZ BETANCOURT**, venezolano, mayor de edad, jurídicamente hábil, identificado con la Cédula de Identidad N° **V-26.552.741**, actuando en su carácter de **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)** designado mediante Decreto **N° 317**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, **N° (602)** Ordinario, de fecha **28 de Octubre de 2025**, emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 24, numerales 1,2,8 y 14 de la Ley del sistema integrado de gestión de riesgo, administración de emergencias de carácter civil y desastres del estado Anzoátegui (Sigraed) publicada en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N (24) ordinario en concordancia con el numeral Cinco (5) del Articulo Cinco (05) de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Nº 37 522 de fecha Seis (6) de Septiembre del año 2002, referido a la competencia de la Gestión de la Función Pública, y los Artículos 19, 20 y 21 de la ley Ejusdem que regulan el nombramiento y remoción de los funcionarios que ocupan cargos de alto nivel y de confianza dentro de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)**, nombrar y remover el personal al servicio de la institución.

CONSIDERANDO

Que urge la necesidad de designar un **JEFE DE LA DIVISIÓN DE GRUMAE,** cargo adscrito a la **PRIMERA COMANDANCIA**, del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED).**

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar al ciudadano: **(B) SARGENTO PRIMERO, WILMER RAFAEL MONTILLA,** venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la Cédula de Identidad N.° **V-27.408.221**, como **JEFE (E) DE LA DIVISIÓN DE GRUMAE,** cargo adscrito a la **PRIMERA COMANDANCIA,** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción de conformidad con lo establecido en los Artículos 19, 20 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública ab initio.

El nombramiento se hizo efectivo a partir del primero (01) de agosto de 2026.

SEGUNDO: Notifíquese al ciudadano: **(B) SARGENTO PRIMERO, WILMER RAFAEL MONTILLA,** identificado supra de la presente Resolución a los fines legales consiguientes, y en consecuencia se le exhorta a presentar la correspondiente Declaración Jurada de Patrimonio, conforme a lo previsto en la Ley contra la Corrupción en su Artículo 23, que establece: ***"Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las personas señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, deberá presentar Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los Treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los Treinta (30) días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas".***

TERCERO: La **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, adscrita al Sistema Integrado de Gestión de Riesgo, Administración de Emergencias de Carácter Civil y desastres del Estado Anzoátegui **(SIGRAED);** queda encargada de dar estricto cumplimiento a la presente Resolución en el ámbito de su competencia.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho de la **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)** En Barcelona, a los primeros (01) días del mes de agosto Dos Mil Veintiséis (2026).

S.I.G.R.A.E.D
DIRECCION GENERAL

Lcdo. WILBAN RAFAEL JOSÉ PÉREZ BETANCOURT
AUTORIDAD ÚNICA (DIRECTOR)
Decreto Nro. 317, Publicado en la Gaceta Oficial Nro. (602) Ordinario de fecha 28 de octubre del año 2025, Emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO SIGRAED-ANZ-DG-0089-2026

Quien suscribe, **Lcdo. WILBAN RAFAEL JOSÉ PÉREZ BETANCOURT**, venezolano, mayor de edad, jurídicamente hábil, identificado con la Cédula de Identidad N° **V-26.552.741**, actuando en su carácter de **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)** designado mediante Decreto **N° 317**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, **N° (602)** Ordinario, de fecha **28 de Octubre de 2025**, emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 24, numerales 1,2,8 y 14 de la Ley del sistema integrado de gestión de riesgo, administración de emergencias de carácter civil y desastres del estado Anzoátegui (Sigraed) publicada en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N (24) ordinario en concordancia con el numeral Cinco (5) del Articulo Cinco (05) de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Nº 37 522 de fecha Seis (6) de Septiembre del año 2002, referido a la competencia de la Gestión de la Función Pública, y los Artículos 19, 20 y 21 de la ley Ejusdem que regulan el nombramiento y remoción de los funcionarios que ocupan cargos de alto nivel y de confianza dentro de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED).** nombrar y remover el personal al servicio de la institución.

CONSIDERANDO

Que urge la necesidad de designar un **JEFE DE LA DIVISIÓN DE PREVENCIÓN,** cargo adscrito a la **PRIMERA COMANDANCIA**, del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED).**

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar, al ciudadano: **(B) TENIENTE, NESTOR GARCIA JARAMILLO,** venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la Cédula de Identidad N.° **V-18.299.690**, como **JEFE (E) DE LA DIVISIÓN DE PREVENCIÓN,** cargo adscrito a la **PRIMERA COMANDANCIA,** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción de conformidad con lo establecido en los Artículos 19, 20 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública ab initio.

El nombramiento se hizo efectivo a partir del primero (01) de agosto de 2026.

SEGUNDO: Notifíquese al ciudadano: **(B) TENIENTE, NESTOR GARCIA JARAMILLO,** identificado supra de la presente Resolución a los fines legales consiguientes, y en consecuencia se le exhorta a presentar la correspondiente Declaración Jurada de Patrimonio, conforme a lo previsto en la Ley contra la Corrupción en su Artículo 23, que establece: ***"Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las personas señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, deberá presentar Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los Treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los Treinta (30) días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas".***

TERCERO: La **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, adscrita al Sistema Integrado de Gestión de Riesgo, Administración de Emergencias de Carácter Civil y desastres del Estado Anzoátegui **(SIGRAED);** queda encargada de dar estricto cumplimiento a la presente Resolución en el ámbito de su competencia.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho de la **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)** En Barcelona, a los primeros (01) días del mes de agosto de Dos Mil Veintiséis (2026).

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOATEGUI S.I.G.R.A.E.D DIRECCION GENERAL

Lcdo. WILBAN RAFAEL JOSÉ PÉREZ BETANCOURT
AUTORIDAD ÚNICA (DIRECTOR)
Decreto Nro. 317, Publicado en la Gaceta Oficial Nro. (602) Ordinario de fecha 28 de octubre del año 2025, Emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui.

RÈPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO SIGRAED-ANZ-DG-0087-2026

Quien suscribe, **Lcdo. WILBAN RAFAEL JOSÉ PÉREZ BETANCOURT**, venezolano, mayor de edad, jurídicamente hábil, identificado con la Cédula de Identidad N° **V-26.552.741**, actuando en su carácter de **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)** designado mediante Decreto **N° 317**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, **N° (602)** Ordinario, de fecha **28 de Octubre de 2025**, emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 24, numerales 1,2,8 y 14 de la Ley del sistema integrado de gestión de riesgo, administración de emergencias de carácter civil y desastres del estado Anzoátegui (Sigraed) publicada en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N (24) ordinario en concordancia con el numeral Cinco (5) del Articulo Cinco (05) de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Nº 37 522 de fecha Seis (6) de Septiembre del año 2002, referido a la competencia de la Gestión de la Función Pública, y los Artículos 19, 20 y 21 de la ley Ejusdem que regulan el nombramiento y remoción de los funcionarios que ocupan cargos de alto nivel y de confianza dentro de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)**, nombrar y remover el personal al servicio de la institución.

CONSIDERANDO

Que urge la necesidad de designar un **JEFE DE LA ESTACIÓN DE ANACO,** cargo adscrito a la **PRIMERA COMANDANCIA,** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED).**

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar al ciudadano: **(B) PRIMER TENIENTE, ELBER ALEXANDER PEREZ GARCIA,** venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la Cédula de Identidad N.° **V-18.679.163**, como **JEFE (E) DE LA ESTACIÓN DE ANACO,** cargo adscrito a la **PRIMERA COMANDANCIA,** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción de conformidad con lo establecido en los Artículos 19, 20 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública ab initio.

El nombramiento se hizo efectivo a partir del primero (01) de agosto de 2026.

SEGUNDO: Notifíquese al ciudadano: **(B) PRIMER TENIENTE, ELBER ALEXANDER PEREZ GARCIA,** identificado supra de la presente Resolución a los fines legales consiguientes, y en consecuencia se le exhorta a presentar la correspondiente Declaración Jurada de Patrimonio, conforme a lo previsto en la Ley contra la Corrupción en su Artículo 23, que establece: ***"Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las personas señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, deberá presentar Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los Treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los Treinta (30) días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas".***

TERCERO: La **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, adscrita al Sistema Integrado de Gestión de Riesgo, Administración de Emergencias de Carácter Civil y desastres del Estado Anzoátegui **(SIGRAED);** queda encargada de dar estricto cumplimiento a la presente Resolución en el ámbito de su competencia.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho de la **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)** En Barcelona, a los primeros (01) días del mes de agosto de Dos Mil Veintiséis (2026).

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI S.I.G.R.A.E.D DIRECCIÓN GENERAL

Lcdo. WILBAN RAFAEL JOSÉ PEREZ BETANCOURT
AUTORIDAD ÚNICA (DIRECTOR)
Decreto Nro. 317, Publicado en la Tercera Oficial Nro. (602) Ordinario de fecha 28 de octubre del año 2025, Emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO SIGRAED-ANZ-DG-0085-2026

Quien suscribe, **Lcdo. WILBAN RAFAEL JOSÉ PÉREZ BETANCOURT**, venezolano, mayor de edad, jurídicamente hábil, identificado con la Cédula de Identidad N° **V-26.552.741**, actuando en su carácter de **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)** designado mediante Decreto **N° 317**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, **N° (602)** Ordinario, de fecha **28 de Octubre de 2025**, emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 24, numerales 1,2,8 y 14 de la Ley del sistema integrado de gestión de riesgo, administración de emergencias de carácter civil y desastres del estado Anzoátegui (Sigraed) publicada en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N (24) ordinario en concordancia con el numeral Cinco (5) del Articulo Cinco (05) de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Nº 37 522 de fecha Seis (6) de Septiembre del año 2002, referido a la competencia de la Gestión de la Función Pública, y los Artículos 19, 20 y 21 de la ley Ejusdem que regulan el nombramiento y remoción de los funcionarios que ocupan cargos de alto nivel y de confianza dentro de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)**, nombrar y remover el personal al servicio de la institución.

CONSIDERANDO

Que urge la necesidad de designar un **JEFE DE LA ESTACIÓN DE PIRITU,** cargo adscrito a la **PRIMERA COMANDANCIA**, del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED).**

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar al ciudadano: **(B) PRIMER TENIENTE, CLEIVER MAESTRE ROJAS,** venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la Cédula de Identidad N.° **V-16.890.713**, como **JEFE (E) DE LA ESTACIÓN DE PIRITU,** cargo adscrito a la **PRIMERA COMANDANCIA,** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción de conformidad con lo establecido en los Artículos 19, 20 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública ab initio.

El nombramiento se hizo efectivo a partir del primero (01) de agosto de 2026.

SEGUNDO: Notifíquese al ciudadano: **(B) PRIMER TENIENTE, CLEIVER MAESTRE ROJAS,** identificado supra de la presente Resolución a los fines legales consiguientes, y en consecuencia se le exhorta a presentar la correspondiente Declaración Jurada de Patrimonio, conforme a lo previsto en la Ley contra la Corrupción en su Artículo 23, que establece: ***"Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las personas señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, deberá presentar Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los Treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los Treinta (30) días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas".***

TERCERO: La **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, adscrita al Sistema Integrado de Gestión de Riesgo, Administración de Emergencias de Carácter Civil y desastres del Estado Anzoátegui **(SIGRAED);** queda encargada de dar estricto cumplimiento a la presente Resolución en el ámbito de su competencia.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho de la **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)** En Barcelona, a los primeros (01) días del mes de agosto de Dos Mil Veintiséis (2026).

Lcdo. WILBAN RAFAEL JOSÉ PÉREZ BETANCOURT
AUTORIDAD ÚNICA (DIRECTOR)
Decreto Nro. 317, Publicado en la Gaceta Oficial Ext. (602) Ordinario de fecha 28 de octubre del año 2025, Emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO SIGRAED-ANZ-DG-0083-2026

Quien suscribe, **Lcdo. WILBAN RAFAEL JOSÉ PÉREZ BETANCOURT**, venezolano, mayor de edad, jurídicamente hábil, identificado con la Cédula de Identidad N° **V-26.552.741**, actuando en su carácter de **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)** designado mediante Decreto **N° 317**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, **N° (602)** Ordinario, de fecha **28 de Octubre de 2025**, emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 24, numerales 1,2,8 y 14 de la Ley del sistema integrado de gestión de riesgo, administración de emergencias de carácter civil y desastres del estado Anzoátegui (Sigraed) publicada en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N (24) ordinario en concordancia con el numeral Cinco (5) del Articulo Cinco (05) de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Nº 37 522 de fecha Seis (6) de Septiembre del año 2002, referido a la competencia de la Gestión de la Función Pública, y los Artículos 19, 20 y 21 de la ley Ejusdem que regulan el nombramiento y remoción de los funcionarios que ocupan cargos de alto nivel y de confianza dentro de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)**, nombrar y remover el personal al servicio de la institución.

CONSIDERANDO

Que urge la necesidad de designar un **JEFE DE LA ESTACIÓN DE PARIAGUAN,** cargo adscrito a la **PRIMERA COMANDANCIA**, del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED).**

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar al ciudadano: **(B) CAPITAN, FREDDY JOSÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ,** venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la Cédula de Identidad N.° **V-15.846.050**, como **JEFE (E) DE LA ESTACIÓN DE PARIAGUAN,** cargo adscrito a la **PRIMERA COMANDANCIA,** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción de conformidad con lo establecido en los Artículos 19, 20 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública ab initio.

El nombramiento se hizo efectivo a partir del primero (01) de agosto de 2026.

SEGUNDO: Notifíquese al ciudadano: **(B) CAPITAN, FREDDY JOSÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ,** identificado supra de la presente Resolución a los fines legales consiguientes, y en consecuencia se le exhorta a presentar la correspondiente Declaración Jurada de Patrimonio, conforme a lo previsto en la Ley contra la Corrupción en su Artículo 23, que establece: ***"Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las personas señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, deberá presentar Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los Treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los Treinta (30) días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas".***

TERCERO: La **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, adscrita al Sistema Integrado de Gestión de Riesgo, Administración de Emergencias de Carácter Civil y desastres del Estado Anzoátegui **(SIGRAED);** queda encargada de dar estricto cumplimiento a la presente Resolución en el ámbito de su competencia.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho de la **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)** En Barcelona, a los primeros (01) días del mes de agosto de Dos Mil Veintiséis (2026).

Lcdo. WILBAN RAFAEL JOSÉ PÉREZ BETANCOURT
AUTORIDAD ÚNICA (DIRECTOR)
Decreto Nro. 317, Publicado en la Gaceta Oficial Nro. (602) Ordinario de fecha 28 de octubre del año 2025, Emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO SIGRAED-ANZ-DG-0081-2026

Quien suscribe, **Lcdo. WILBAN RAFAEL JOSÉ PÉREZ BETANCOURT**, venezolano, mayor de edad, jurídicamente hábil, identificado con la Cédula de Identidad N° **V-26.552.741**, actuando en su carácter de **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)** designado mediante Decreto **N° 317**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, **N° (602)** Ordinario, de fecha **28 de Octubre de 2025**, emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 24, numerales 1,2,8 y 14 de la Ley del sistema integrado de gestión de riesgo, administración de emergencias de carácter civil y desastres del estado Anzoátegui (Sigraed) publicada en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N (24) ordinario en concordancia con el numeral Cinco (5) del Articulo Cinco (05) de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Nº 37 522 de fecha Seis (6) de Septiembre del año 2002, referido a la competencia de la Gestión de la Función Pública, y los Artículos 19, 20 y 21 de la ley Ejusdem que regulan el nombramiento y remoción de los funcionarios que ocupan cargos de alto nivel y de confianza dentro de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)**, nombrar y remover el personal al servicio de la institución.

CONSIDERANDO

Que urge la necesidad de designar un **JEFE DE LA ZONA SUR,** cargo adscrito a la **PRIMERA COMANDANCIA**, del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED).**

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar al ciudadano: **(B) CAPITAN, ALFONZO WILCAR,** venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la Cédula de Identidad N.° **V-10.936.852**, como **JEFE (E) DE LA ZONA SUR,** cargo adscrito a la **PRIMERA COMANDANCIA,** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED),** cargo de Libre Nombramiento y Remoción de conformidad con lo establecido en los Artículos 19, 20 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública ab initio.

El nombramiento se hizo efectivo a partir del primero (01) de Agosto de 2026.

SEGUNDO: Notifíquese al ciudadano: **(B) CAPITAN, ALFONZO WILCAR,** identificado supra de la presente Resolución a los fines legales consiguientes, y en consecuencia se le exhorta a presentar la correspondiente Declaración Jurada de Patrimonio, conforme a lo previsto en la Ley contra la Corrupción en su Artículo 23, que establece: ***"Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las personas señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, deberá presentar Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los Treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los Treinta (30) días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas".***

TERCERO: La **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, adscrita al Sistema Integrado de Gestión de Riesgo, Administración de Emergencias de Carácter Civil y desastres del Estado Anzoátegui **(SIGRAED);** queda encargada de dar estricto cumplimiento a la presente Resolución en el ámbito de su competencia.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho de la **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)** En Barcelona, a los primeros (01) días del mes de Agosto de Dos Mil Veintiséis (2026).

Lcdo. WILBAN RAFAEL JOSÉ PÉREZ BETANCOURT
AUTORIDAD ÚNICA (DIRECTOR)
Decreto Nro. 317, Publicado en Gaceta Oficial Nro. (602) Ordinario de fecha 28 de octubre del año 2025, Emanada del Ejecutivo Gobernación del Estado Anzoátegui.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO SIGRAED-ANZ-DG-0079-2026

Quien suscribe, **Lcdo. WILBAN RAFAEL JOSÉ PÉREZ BETANCOURT**, venezolano, mayor de edad, jurídicamente hábil, identificado con la Cédula de Identidad N° **V-26.552.741**, actuando en su carácter de **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)** designado mediante Decreto **N° 317**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, **N° (602)** Ordinario, de fecha **28 de Octubre de 2025**, emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 24, numerales 1,2,8 y 14 de la Ley del sistema integrado de gestión de riesgo, administración de emergencias de carácter civil y desastres del estado Anzoátegui (Sigraed) publicada en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N (24) ordinario en concordancia con el numeral Cinco (5) del Articulo Cinco (05) de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 37 522 de fecha Seis (6) de Septiembre del año 2002, referido a la competencia de la Gestión de la Función Pública, y los Artículos 19, 20 y 21 de la ley Ejusdem que regulan el nombramiento y remoción de los funcionarios que ocupan cargos de alto nivel y de confianza dentro de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)**, nombrar y remover el personal al servicio de la institución.

CONSIDERANDO

Que urge la necesidad de designar un **DIRECTOR DE PRENSA**, cargo adscrito a la **DIRECCIÓN GENERAL**, del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED).**

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar al ciudadano: **ISAAC DE JESÚS OVALLES GUANARE,** venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la Cédula de Identidad N.° **V-25.860.847**, como **DIRECTOR (E) DE PRENSA**, cargo adscrito a la **DIRECCIÓN GENERAL**, del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción de conformidad con lo establecido en los Artículos 19, 20 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública ab initio.

El nombramiento se hará efectivo a partir del Primero (01) de Agosto de 2026.

SEGUNDO: Notifíquese al ciudadano **ISAAC DE JESÚS OVALLES GUANARE,** identificado supra de la presente Resolución a los fines legales consiguientes, y en consecuencia se le exhorta a presentar la correspondiente Declaración Jurada de Patrimonio, conforme a lo previsto en la Ley contra la Corrupción en su Artículo 23, que establece: ***"Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las personas señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, deberá presentar Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los Treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los Treinta (30) días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas".***

TERCERO: La **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, adscrita al Sistema Integrado de Gestión de Riesgo, Administración de Emergencias de Carácter Civil y desastres del Estado Anzoátegui **(SIGRAED);** queda encargada de dar estricto cumplimiento a la presente Resolución en el ámbito de su competencia.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho de la **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)** En Barcelona, a los primeros (01) días del mes de Agosto de Dos Mil Veintiséis (2026).

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOATEGUI S.I.G.R.A.E.D DIRECCION GENERAL

Lcdo. WILBAN RAFAEL JOSE PEREZ DE ANCOURT
AUTORIDAD ÚNICA (DIRECTOR)
Decreto Nro. 317, Publicado en la Gaceta Oficial Nro. 6.902) Ordinario de fecha 28 de octubre del año 2025, Emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO SIGRAED-ANZ-DG-0077-2026

Quien suscribe, **Lcdo. WILBAN RAFAEL JOSÉ PÉREZ BETANCOURT**, venezolano, mayor de edad, jurídicamente hábil, identificado con la Cédula de Identidad N° **V-26.552.741**, actuando en su carácter de **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)** designado mediante Decreto **N° 317**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, **N° (602)** Ordinario, de fecha **28 de Octubre de 2025**, emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 24, numerales 1,2,8 y 14 de la Ley del sistema integrado de gestión de riesgo, administración de emergencias de carácter civil y desastres del estado Anzoátegui (Sigraed) publicada en Gaceta OPficial del Estado Anzoátegui N (24) ordinario en concordancia con el numeral Cinco (5) del Articulo Cinco (05) de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 37 522 de fecha Seis (6) de Septiembre del año 2002, referido a la competencia de la Gestión de la Función Pública, y los Artículos 19, 20 y 21 de la ley Ejusdem que regulan el nombramiento y remoción de los funcionarios que ocupan cargos de alto nivel y de confianza dentro de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)**, nombrar y remover el personal al servicio de la institución.

CONSIDERANDO

Que urge la necesidad de designar una **JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS MEDICOS,** cargo adscrito a la **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED).**

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana: **LYA DELVIA MARIN DE PEREZ,** venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la Cédula de Identidad N.° **V-24.229.694**, como **JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS MEDICOS,** cargo adscrito a la **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)**, cargo de Libre Nombramiento y Remoción de conformidad con lo establecido en los Artículos 19, 20 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública ab initio.

El nombramiento se hará efectivo a partir del Primero (01) de Agosto de 2026.

SEGUNDO: Notifíquese a la ciudadana **LYA DELVIA MARIN DE PEREZ,** identificado supra de la presente Resolución a los fines legales consiguientes, y en consecuencia se le exhorta a presentar la correspondiente Declaración Jurada de Patrimonio, conforme a lo previsto en la Ley contra la Corrupción en su Artículo 23, que establece: ***"Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las personas señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, deberá presentar Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los Treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los Treinta (30) días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas".***

TERCERO: La **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, adscrita al Sistema Integrado de Gestión de Riesgo, Administración de Emergencias de Carácter Civil y desastres del Estado Anzoátegui **(SIGRAED);** queda encargada de dar estricto cumplimiento a la presente Resolución en el ámbito de su competencia.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho de la **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)** En Barcelona, a los Primeros (01) días del mes de agosto de Dos Mil Veintiséis (2026).

Lcdo. WILBAN RAFAEL JOSÉ PÉREZ BETANCOURT
AUTORIDAD ÚNICA (DIRECTOR)
Decreto Nro. 317, Publicado en la Gaceta Oficial Nro. [illegible] Ordinario de fecha 28 de octubre del año 2025, Emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui.

Lya Marín
24229694
01/08/2026.

GACETA OFICIAL
DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

SUMARIO

RESOLUCIONES DE REMOCIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)

RESOLUCIÓN DE REMOCIÓN SIGRAED-ANZ-DG-0096-2026

Quien suscribe, **Lcdo. WILBAN RAFAEL JOSÉ PÉREZ BETANCOURT**, venezolano, mayor de edad, jurídicamente hábil, identificado con la Cédula de Identidad N° **V-26.552.741**, actuando en su carácter de **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)** designado mediante Decreto **N° 317**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, **N° (602)** Ordinario, de fecha 28 de Octubre de 2025, emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 24, numerales 1,2,8 y 14 de la Ley del sistema integrado de gestión de riesgo, administración de emergencias de carácter civil y desastres del estado Anzoátegui (Sigraed) publicada en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N (24) ordinario en concordancia con el numeral Cinco (5) del Articulo Cinco (05) de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Nº 37 522 de fecha Seis (6) de Septiembre del año 2002, referido a la competencia de la Gestión de la Función Pública, y los Artículos 19, 20 y 21 de la ley Ejusdem que regulan el nombramiento y remoción de los funcionarios que ocupan cargos de alto nivel y de confianza dentro de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED),** nombrar y remover el personal al servicio de la institución.

CONSIDERANDO

Que según Resolución de Nombramiento **SIGRAED-ANZ DG-Nº 0054-2026,** de fecha 01 días del mes de Mayo del año 2026, específicamente en el literal primero, contentiva de designación del ciudadano **BRINDEYIS NATIVIDAD GONZALEZ RODRIGUEZ,** titular de la Cedula de identidad **Nº V-28.628.912,** como **JEFA (E) DE LA ESTACIÓN DE GUARAGUAO,** cargo adscrito a la **PRIMERA COMANDANCIA,** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED),** cargo de Libre Nombramiento y Remoción, de conformidad con los Artículos 19, 20 y numeral 8 del Artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, up supra señalada, el cual se refiere a los funcionarios de cargo de Libre Nombramiento y Remoción. Asimismo, los de confianza dentro de la administración pública, en los supuestos del Artículo: **19. Tercer aparte**... *"Serán funcionarios o funcionarias de Libre Nombramiento y Remoción aquellos que son nombrados y removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en esta ley".* **Artículo 20:** *"Los funcionarios o funcionarias públicos de Libre Nombramiento y Remoción podrán ocupar cargos de alto nivel o de confianza (...)".* **Numeral 8:** *"Los Directores y Directoras Generales, Directores o Directoras y demás funcionarios o funcionarias de similar jerarquía en los institutos autónomos".*

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Se acuerda la **REMOCIÓN** del ciudadano, **BRINDEYIS NATIVIDAD GONZALEZ RODRIGUEZ,** titular de la Cedula de identidad **N° V-28.628.912,** del cargo de **JEFA (E) DE LA ESTACIÓN DE GUARAGUAO,** del Sistema Integrado de Gestión de Riesgo, Administración de Emergencias de Carácter Civil y Desastres del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en el tercer aparte del artículo 19, 20 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, previa notificación al ciudadano **BRINDEYIS NATIVIDAD GONZALEZ RODRIGUEZ,** identificada supra.

SEGUNDO: La Remoción se hará efectiva a partir del día Primero (01) de Agosto de 2026.

TERCERO: Notifíquese al ciudadano **BRINDEYIS NATIVIDAD GONZALEZ RODRIGUEZ,** identificado supra, de la presente Resolución a los fines legales consiguientes; y en consecuencia se exhorta a presentar la correspondiente Declaración Jurada de Patrimonio, conforme a lo previsto en la Ley Contra la Corrupción en su Artículo 23, que establece: ***"Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las personas señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, deberá presentar Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los Treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los Treinta (30) días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas".***

CUARTO: La **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, adscrita al Sistema Integrado de Gestión de Riesgo, Administración de Emergencias de Carácter Civil y desastres del Estado Anzoátegui **(SIGRAED);** queda encargada de dar estricto cumplimiento a la presente Resolución en el ámbito de su competencia.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho de la **AUTORIDA ÚNICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)**. En Barcelona, a los primeros (01) días del mes de Agosto de Dos Mil Veintiseis (2026).

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOATEGUI S.I.G.R.A.E.D DIRECCION GENERAL

Lcdo. WILBAN RAFAEL JOSÉ PÉREZ BETANCOURT
AUTORIDAD ÚNICA (DIRECTOR)
Decreto Nro. 317, Publicado en la Gaceta Oficial Nro. (602) Ordinario de fecha 28 de octubre del año 2025, Emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)

RESOLUCIÓN DE REMOCIÓN SIGRAED-ANZ-DG-0094-2026

Quien suscribe, **Lcdo. WILBAN RAFAEL JOSÉ PÉREZ BETANCOURT**, venezolano, mayor de edad, jurídicamente hábil, identificado con la Cédula de Identidad N° **V-26.552.741**, actuando en su carácter de **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)** designado mediante Decreto **N° 317**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, **N° (602)** Ordinario, de fecha 28 de Octubre de 2025, emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 24, numerales 1,2,8 y 14 de la Ley del sistema integrado de gestión de riesgo, administración de emergencias de carácter civil y desastres del estado Anzoátegui (Sigraed) publicada en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N (24) ordinario en concordancia con el numeral Cinco (5) del Articulo Cinco (05) de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Nº 37 522 de fecha Seis (6) de Septiembre del año 2002, referido a la competencia de la

Gestión de la Función Pública, y los Artículos 19, 20 y 21 de la ley Ejusdem que regulan el nombramiento y remoción de los funcionarios que ocupan cargos de alto nivel y de confianza dentro de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED),** nombrar y remover el personal al servicio de la institución.

CONSIDERANDO

Que según Resolución de Nombramiento **SIGRAED-ANZ DG-Nº 0024-2026,** de fecha 02 días del mes de Enero del año 2026, específicamente en el literal primero, contentiva de designación del ciudadano **WOLFAG ORLANDO RICO CONTRERAS**, titular de la Cedula de identidad **N° V-16.370.959,** como **COORDINADOR (E) DE LA UNIDAD DE COMBATE DE INCENDIOS,** cargo adscrito a la **PRIMERA COMANDANCIA,** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED),** cargo de Libre Nombramiento y Remoción, de conformidad con los Artículos 19, 20 y numeral 8 del Artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, up supra señalada, el cual se refiere a los funcionarios de cargo de Libre Nombramiento y Remoción. Asimismo, los de confianza dentro de la administración pública, en los supuestos del Artículo: **19. Tercer aparte**... *"Serán funcionarios o funcionarias de Libre Nombramiento y Remoción aquellos que son nombrados y removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en esta ley".* **Artículo 20:** *"Los funcionarios o funcionarias públicos de Libre Nombramiento y Remoción podrán ocupar cargos de alto nivel o de confianza (...)".* **Numeral 8:** *"Los Directores y Directoras Generales, Directores o Directoras y demás funcionarios o funcionarias de similar jerarquía en los institutos autónomos".*

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Se acuerda la **REMOCIÓN** del ciudadano, **WOLFAG ORLANDO RICO CONTRERAS,** titular de la Cedula de identidad **N° V-16.370.959,** del cargo de **COORDINADOR (E) DE LA UNIDAD DE COMBATE DE INCENDIOS,** del Sistema Integrado de Gestión de Riesgo, Administración de Emergencias de Carácter Civil y Desastres del Estado Anzoátegui**,** de conformidad con lo establecido en el tercer aparte del artículo 19, 20 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, previa notificación al ciudadano **WOLFAG ORLANDO RICO CONTRERAS,** identificada supra.

SEGUNDO: La Remoción se hará efectiva a partir del día Primero (01) de Agosto de 2026.

TERCERO: Notifíquese al ciudadano **WOLFAG ORLANDO RICO CONTRERAS,** identificado supra, de la presente Resolución a los fines legales consiguientes; y en consecuencia se exhorta a presentar la correspondiente Declaración Jurada de Patrimonio, conforme a lo previsto en la Ley Contra la Corrupción en su Artículo 23, que establece: ***"Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las personas señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, deberá presentar Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los Treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los Treinta (30) días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas".***

CUARTO: La **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, adscrita al Sistema Integrado de Gestión de Riesgo, Administración de Emergencias de Carácter Civil y desastres del Estado Anzoátegui **(SIGRAED);** queda encargada de dar estricto cumplimiento a la presente Resolución en el ámbito de su competencia.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho de la **AUTORIDA ÚNICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)**. En Barcelona, a los primeros (01) días del mes de Agosto de Dos Mil Veintiseis (2026).

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI S.I.G.R.A.E.D DIRECCION GENERAL

Lcdo. WILBAN RAFAEL JOSÉ PÉREZ BETANCOURT
AUTORIDAD ÚNICA Y DIRECTOR
Decreto Nro. 317, Publicado en la Gaceta Oficial Nro. (6.802) Ordinario de fecha 28 de octubre del año 2025, Emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)

RESOLUCIÓN DE REMOCIÓN SIGRAED-ANZ-DG-0092-2026

Quien suscribe, **Lcdo. WILBAN RAFAEL JOSÉ PÉREZ BETANCOURT**, venezolano, mayor de edad, jurídicamente hábil, identificado con la Cédula de Identidad N° **V-26.552.741**, actuando en su carácter de **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)** designado mediante Decreto **N° 317**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, **N° (602)** Ordinario, de fecha 28 de Octubre de 2025, emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 24, numerales 1,2,8 y 14 de la Ley del sistema integrado de gestión de riesgo, administración de emergencias de carácter civil y desastres del estado Anzoátegui (Sigraed) publicada en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N (24) ordinario en concordancia con el numeral Cinco (5) del Articulo Cinco (05) de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Nº 37 522 de fecha Seis (6) de Septiembre del año 2002, referido a la competencia de la

Gestión de la Función Pública, y los Artículos 19, 20 y 21 de la ley Ejusdem que regulan el nombramiento y remoción de los funcionarios que ocupan cargos de alto nivel y de confianza dentro de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)**, nombrar y remover el personal al servicio de la institución.

CONSIDERANDO

Que según Resolución de Nombramiento **SIGRAED-ANZ DG-Nº 0038-2026,** de fecha 24 días del mes de Marzo del año 2026, específicamente en el literal primero, contentiva de designación del ciudadano **LUIS JOSÉ RODRIGUEZ ROJAS**, titular de la Cedula de identidad **N° V-8.264.578,** como **COORDINADOR (E) DE LA UNIDAD PREHOSPITALARIA,** cargo adscrito a la **PRIMERA COMANDANCIA,** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED),** cargo de Libre Nombramiento y Remoción, de conformidad con los Artículos 19, 20 y numeral 8 del Artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, up supra señalada, el cual se refiere a los funcionarios de cargo de Libre Nombramiento y Remoción. Asimismo, los de confianza dentro de la administración pública, en los supuestos del Artículo: **19. Tercer aparte**... *"Serán funcionarios o funcionarias de Libre Nombramiento y Remoción aquellos que son nombrados y removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en esta ley"*. **Artículo 20:** *"Los funcionarios o funcionarias públicos de Libre Nombramiento y Remoción podrán ocupar cargos de alto nivel o de confianza (...)"*. **Numeral 8:** *"Los Directores y Directoras Generales, Directores o Directoras y demás funcionarios o funcionarias de similar jerarquía en los institutos autónomos"*.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Se acuerda la **REMOCIÓN** del ciudadano, **LUIS JOSÉ RODRIGUEZ ROJAS,** titular de la Cedula de identidad **N° V-8.264.578,** del cargo de **COORDINADOR (E) DE LA UNIDAD PREHOSPITALARIA,** del Sistema Integrado de Gestión de Riesgo, Administración de Emergencias de Carácter Civil y Desastres del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en el tercer aparte del artículo 19, 20 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, previa notificación al ciudadano **LUIS JOSÉ RODRIGUEZ ROJAS,** identificada supra.

SEGUNDO: La Remoción se hará efectiva a partir del día Primero (01) de Agosto de 2026.

TERCERO: Notifíquese al ciudadano **LUIS JOSÉ RODRIGUEZ ROJAS,** identificado supra, de la presente Resolución a los fines legales consiguientes; y en consecuencia se exhorta a presentar la correspondiente Declaración Jurada de Patrimonio, conforme a lo previsto en la Ley Contra la Corrupción en su Artículo 23, que establece: ***"Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las personas señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, deberá presentar Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los Treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los Treinta (30) días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas".***

CUARTO: La **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, adscrita al Sistema Integrado de Gestión de Riesgo, Administración de Emergencias de Carácter Civil y desastres del Estado Anzoátegui **(SIGRAED);** queda encargada de dar estricto cumplimiento a la presente Resolución en el ámbito de su competencia.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho de la **AUTORIDA ÚNICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED).** En Barcelona, a los primeros (01) días del mes de Agosto de Dos Mil Veintiseis (2026).

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOATEGUI
S.I.G.R.A.E.D
DIRECCION GENERAL

Lcdo. WILBAN RAFAEL JOSÉ PÉREZ BETANCOURT
AUTORIDAD ÚNICA (DIRECTOR)
Decreto Nro. 317, Publicado en la Gaceta Oficial Nro. (602) Ordinario de fecha 28 de octubre del año 2025, Emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)

RESOLUCIÓN DE REMOCIÓN SIGRAED-ANZ-DG-0090-2026

Quien suscribe, **Lcdo. WILBAN RAFAEL JOSÉ PÉREZ BETANCOURT**, venezolano, mayor de edad, jurídicamente hábil, identificado con la Cédula de Identidad N° **V-26.552.741**, actuando en su carácter de **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)** designado mediante Decreto **N° 317**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, **N° (602)** Ordinario, de fecha 28 de Octubre de 2025, emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 24, numerales 1,2,8 y 14 de la Ley del sistema integrado de gestión de riesgo, administración de emergencias de carácter civil y desastres del estado Anzoátegui (Sigraed) publicada en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N (24) ordinario en concordancia con el numeral Cinco (5) del Articulo Cinco (05) de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Nº 37 522 de fecha Seis (6) de Septiembre del año 2002, referido a la competencia de la

Gestión de la Función Pública, y los Artículos 19, 20 y 21 de la ley Ejusdem que regulan el nombramiento y remoción de los funcionarios que ocupan cargos de alto nivel y de confianza dentro de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)**, nombrar y remover el personal al servicio de la institución.

CONSIDERANDO

Que según Resolución de Nombramiento **SIGRAED-ANZ DG-Nº 0034-2026,** de fecha 01 días del mes de febrero del año 2026, específicamente en el literal primero, contentiva de designación del ciudadano **JOSÉ FRANCISCO NUÑEZ VELIZ**, titular de la Cedula de identidad **N° V-17.074.836,** como **JEFE (E) DE LA DIVISIÓN DE GRUMAE,** cargo adscrito a la **PRIMERA COMANDANCIA,** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED),** cargo de Libre Nombramiento y Remoción, de conformidad con los Artículos 19, 20 y numeral 8 del Artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, up supra señalada, el cual se refiere a los funcionarios de cargo de Libre Nombramiento y Remoción. Asimismo, los de confianza dentro de la administración pública, en los supuestos del Artículo: **19. Tercer aparte**... *"Serán funcionarios o funcionarias de Libre Nombramiento y Remoción aquellos que son nombrados y removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en esta ley"*. **Artículo 20:** *"Los funcionarios o funcionarias públicos de Libre Nombramiento y Remoción podrán ocupar cargos de alto nivel o de confianza (..)"*. **Numeral 8:** *"Los Directores y Directoras Generales, Directores o Directoras y demás funcionarios o funcionarias de similar jerarquía en los institutos autónomos"*.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Se acuerda la **REMOCIÓN** del ciudadano, **JOSÉ FRANCISCO NUÑEZ VELIZ,** titular de la Cedula de identidad **N° V-17.074.836,** del cargo de **JEFE (E) DE LA DIVISIÓN DE GRUMAE,** del Sistema Integrado de Gestión de Riesgo, Administración de Emergencias de Carácter Civil y Desastres del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en el tercer aparte del artículo 19, 20 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, previa notificación al ciudadano **JOSÉ FRANCISCO NUÑEZ VELIZ ,** identificada supra.

SEGUNDO: La Remoción se hará efectiva a partir del día Primero (01) de Agosto de 2026.

TERCERO: Notifíquese al ciudadano **JOSÉ FRANCISCO NUÑEZ VELIZ,** identificado supra, de la presente Resolución a los fines legales consiguientes; y en consecuencia se exhorta a presentar la correspondiente Declaración Jurada de Patrimonio, conforme a lo previsto en la Ley Contra la Corrupción en su Artículo 23, que establece: ***"Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las personas señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, deberá presentar Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los Treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los Treinta (30) días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas".***

CUARTO: La **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, adscrita al Sistema Integrado de Gestión de Riesgo, Administración de Emergencias de Carácter Civil y desastres del Estado Anzoátegui **(SIGRAED);** queda encargada de dar estricto cumplimiento a la presente Resolución en el ámbito de su competencia.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho de la **AUTORIDA ÚNICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED).** En Barcelona, a los primeros (01) días del mes de Agosto de Dos Mil Veintiseis (2026).

Lcdo. WILBAN RAFAEL JOSE PEREZ BETANCOURT
AUTORIDAD ÚNICA (DIRECTOR)
Decreto Nro. 317, Publicado en la Gaceta Oficial Nro. (602) Ordinario de fecha 28 de octubre del año 2025, Emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)

RESOLUCIÓN DE REMOCIÓN SIGRAED-ANZ-DG-0088-2026

Quien suscribe, **Lcdo. WILBAN RAFAEL JOSÉ PÉREZ BETANCOURT**, venezolano, mayor de edad, jurídicamente hábil, identificado con la Cédula de Identidad N° **V-26.552.741**, actuando en su carácter de **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)** designado mediante Decreto **N° 317**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, **N° (602)** Ordinario, de fecha 28 de Octubre de 2025, emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 24, numerales 1,2,8 y 14 de la Ley del sistema integrado de gestión de riesgo, administración de emergencias de carácter civil y desastres del estado Anzoátegui (Sigraed) publicada en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N (24) ordinario en concordancia con el numeral Cinco (5) del Articulo Cinco (05) de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Nº 37 522 de fecha Seis (6) de Septiembre del año 2002, referido a la competencia de la

Gestión de la Función Pública, y los Artículos 19, 20 y 21 de la ley Ejusdem que regulan el nombramiento y remoción de los funcionarios que ocupan cargos de alto nivel y de confianza dentro de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)**, nombrar y remover el personal al servicio de la institución.

CONSIDERANDO

Que según Resolución de Nombramiento **SIGRAED-ANZ DG-Nº 0049-2026,** de fecha 20 días del mes de febrero del año 2026, específicamente en el literal primero, contentiva de designación del ciudadano **JOSÉ FÉLIX AGUACHE**, titular de la Cedula de identidad **N° V-18.765.954,** como **JEFE (E) DE LA DIVISIÓN DE PREVENCIÓN,** cargo adscrito a la **PRIMERA COMANDANCIA,** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED),** cargo de Libre Nombramiento y Remoción, de conformidad con los Artículos 19, 20 y numeral 8 del Artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, up supra señalada, el cual se refiere a los funcionarios de cargo de Libre Nombramiento y Remoción. Asimismo, los de confianza dentro de la administración pública, en los supuestos del Artículo: **19. Tercer aparte**…*"Serán funcionarios o funcionarias de Libre Nombramiento y Remoción aquellos que son nombrados y removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en esta ley"*. **Artículo 20:** *"Los funcionarios o funcionarias públicos de Libre Nombramiento y Remoción podrán ocupar cargos de alto nivel o de confianza (...)"*. **Numeral 8:** *"Los Directores y Directoras Generales, Directores o Directoras y demás funcionarios o funcionarias de similar jerarquía en los institutos autónomos"*.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Se acuerda la **REMOCIÓN** del ciudadano, **JOSÉ FÉLIX AGUACHE,** titular de la Cedula de identidad **N° V-18.765.954,** del cargo de **JEFE (E) DE LA DIVISIÓN DE PREVENCIÓN,** del Sistema Integrado de Gestión de Riesgo, Administración de Emergencias de Carácter Civil y Desastres del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en el tercer aparte del artículo 19, 20 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, previa notificación al ciudadano **JOSÉ FÉLIX AGUACHE,** identificada supra.

SEGUNDO: La Remoción se hará efectiva a partir del día Primero (01) de Agosto de 2026.

TERCERO: Notifíquese al ciudadano **JOSÉ FÉLIX AGUACHE,** identificado supra, de la presente Resolución a los fines legales consiguientes; y en consecuencia se exhorta a presentar la correspondiente Declaración Jurada de Patrimonio, conforme a lo previsto en la Ley Contra la Corrupción en su Artículo 23, que establece: ***"Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las personas señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, deberá presentar Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los Treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los Treinta (30) días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas".***

CUARTO: La **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, adscrita al Sistema Integrado de Gestión de Riesgo, Administración de Emergencias de Carácter Civil y desastres del Estado Anzoátegui **(SIGRAED);** queda encargada de dar estricto cumplimiento a la presente Resolución en el ámbito de su competencia.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho de la **AUTORIDA ÚNICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED).** En Barcelona, a los primeros (01) días del mes de Agosto de Dos Mil Veintiseis (2026).

Lcdo. WILBAN RAFAEL JOSE PEREZ BETANCOURT
AUTORIDAD ÚNICA (DIRECTOR)
Decreto Nro. 317, Publicado en la Gaceta Oficial (6.002) Ordinario de fecha 28 de octubre del año 2025, Emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)

RESOLUCIÓN DE REMOCIÓN SIGRAED-ANZ-DG-0086-2026

Quien suscribe, **Lcdo. WILBAN RAFAEL JOSÉ PÉREZ BETANCOURT**, venezolano, mayor de edad, jurídicamente hábil, identificado con la Cédula de Identidad N° **V-26.552.741**, actuando en su carácter de **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)** designado mediante Decreto **N° 317**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, **N° (602)** Ordinario, de fecha 28 de Octubre de 2025, emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 24, numerales 1,2,8 y 14 de la Ley del sistema integrado de gestión de riesgo, administración de emergencias de carácter civil y desastres del estado Anzoátegui (Sigraed) publicada en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N (24) ordinario en concordancia con el numeral Cinco (5) del Articulo Cinco (05) de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Nº 37 522 de fecha Seis (6) de Septiembre del año 2002, referido a la competencia de la

Gestión de la Función Pública, y los Artículos 19, 20 y 21 de la ley Ejusdem que regulan el nombramiento y remoción de los funcionarios que ocupan cargos de alto nivel y de confianza dentro de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)**, nombrar y remover el personal al servicio de la institución.

CONSIDERANDO

Que según Resolución de Nombramiento **SIGRAED-ANZ DG-Nº 0043-2026,** de fecha 01 días del mes de abril del año 2026, específicamente en el literal primero, contentiva de designación del ciudadano **TONY MICHELL MARCHELLI SIFONTES**, titular de la Cedula de identidad **N° V-13.177.359,** como **JEFE (E) DE LA ESTACIÓN DE ANACO,** cargo adscrito a la **PRIMERA COMANDANCIA,** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED),** cargo de Libre Nombramiento y Remoción, de conformidad con los Artículos 19, 20 y numeral 8 del Artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, up supra señalada, el cual se refiere a los funcionarios de cargo de Libre Nombramiento y Remoción. Asimismo, los de confianza dentro de la administración pública, en los supuestos del Artículo: **19. Tercer aparte**...*"Serán funcionarios o funcionarias de Libre Nombramiento y Remoción aquellos que son nombrados y removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en esta ley"*. **Artículo 20:** *"Los funcionarios o funcionarias públicos de Libre Nombramiento y Remoción podrán ocupar cargos de alto nivel o de confianza (...)"*. **Numeral 8:** *"Los Directores y Directoras Generales, Directores o Directoras y demás funcionarios o funcionarias de similar jerarquía en los institutos autónomos"*.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Se acuerda la **REMOCIÓN** del ciudadano, **TONY MICHELL MARCHELLI SIFONTES,** titular de la Cedula de identidad **N° V-13.177.359,** del cargo de **JEFE (E) DE LA ESTACIÓN DE ANACO,** del Sistema Integrado de Gestión de Riesgo, Administración de Emergencias de Carácter Civil y Desastres del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en el tercer aparte del artículo 19, 20 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, previa notificación al ciudadano **TONY MICHELL MARCHELLI SIFONTES,** identificada supra.

SEGUNDO: La Remoción se hará efectiva a partir del día Primero (01) de Agosto de 2026.

TERCERO: Notifíquese al ciudadano **TONY MICHELL MARCHELLI SIFONTES,** identificado supra, de la presente Resolución a los fines legales consiguientes; y en consecuencia se exhorta a presentar la correspondiente Declaración Jurada de Patrimonio, conforme a lo previsto en la Ley Contra la Corrupción en su Artículo 23, que establece: ***"Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las personas señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, deberá presentar Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los Treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los Treinta (30) días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas".***

CUARTO: La **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, adscrita al Sistema Integrado de Gestión de Riesgo, Administración de Emergencias de Carácter Civil y desastres del Estado Anzoátegui **(SIGRAED);** queda encargada de dar estricto cumplimiento a la presente Resolución en el ámbito de su competencia.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho de la **AUTORIDA ÚNICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)**. En Barcelona, a los primeros (01) días del mes de Agosto de Dos Mil Veintiseis (2026).

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
S.I.G.R.A.E.D
DIRECCIÓN GENERAL

Lcdo. WILBAN RAFAEL JOSÉ PÉREZ BETANCOURT
AUTORIDAD ÚNICA (DIREC TOR)
Decreto Nro. 317, Publicado en la Gaceta Oficial Nro. (602) Ordinario de fecha 28 de octubre del año 2025, Emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)

RESOLUCIÓN DE REMOCIÓN SIGRAED-ANZ-DG-0084-2026

Quien suscribe, **Lcdo. WILBAN RAFAEL JOSÉ PÉREZ BETANCOURT**, venezolano, mayor de edad, jurídicamente hábil, identificado con la Cédula de Identidad N° **V-26.552.741**, actuando en su carácter de **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)** designado mediante Decreto **N° 317**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, **N° (602)** Ordinario, de fecha 28 de Octubre de 2025, emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 24, numerales 1,2,8 y 14 de la Ley del sistema integrado de gestión de riesgo, administración de emergencias de carácter civil y desastres del estado Anzoátegui (Sigraed) publicada en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N (24) ordinario en concordancia con el numeral Cinco (5) del Articulo Cinco (05) de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Nº 37 522 de fecha Seis (6) de Septiembre del año 2002, referido a la competencia de la

Gestión de la Función Pública, y los Artículos 19, 20 y 21 de la ley Ejusdem que regulan el nombramiento y remoción de los funcionarios que ocupan cargos de alto nivel y de confianza dentro de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)**, nombrar y remover el personal al servicio de la institución.

CONSIDERANDO

Que según Resolución de Nombramiento **SIGRAED-ANZ DG-Nº 0036-2026,** de fecha 26 días del mes de febrero del año 2026, específicamente en el literal primero, contentiva de designación del ciudadano **ALEXANDER ANTONIO PERFECTO DIAZ**, titular de la Cedula de identidad **N° V-17.729.942,** como **JEFE (E) DE LA ESTACIÓN DE PIRITU,** cargo adscrito a la **PRIMERA COMANDANCIA,** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED),** cargo de Libre Nombramiento y Remoción, de conformidad con los Artículos 19, 20 y numeral 8 del Artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, up supra señalada, el cual se refiere a los funcionarios de cargo de Libre Nombramiento y Remoción. Asimismo, los de confianza dentro de la administración pública, en los supuestos del Artículo: **19. Tercer aparte**... *"Serán funcionarios o funcionarias de Libre Nombramiento y Remoción aquellos que son nombrados y removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en esta ley"*. **Artículo 20:** *"Los funcionarios o funcionarias públicos de Libre Nombramiento y Remoción podrán ocupar cargos de alto nivel o de confianza (...)"*. **Numeral 8:** *"Los Directores y Directoras Generales, Directores o Directoras y demás funcionarios o funcionarias de similar jerarquía en los institutos autónomos"*.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Se acuerda la **REMOCIÓN** del ciudadano, **ALEXANDER ANTONIO PERFECTO DIAZ,** titular de la Cedula de identidad **N° V-17.729.942,** del cargo de **JEFE (E) DE LA ESTACIÓN DE PIRITU,** del Sistema Integrado de Gestión de Riesgo, Administración de Emergencias de Carácter Civil y Desastres del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en el tercer aparte del artículo 19, 20 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, previa notificación al ciudadano **ALEXANDER ANTONIO PERFECTO DIAZ,** identificada supra.

SEGUNDO: La Remoción se hará efectiva a partir del día Primero (01) de Agosto de 2026.

TERCERO: Notifíquese al ciudadano **ALEXANDER ANTONIO PERFECTO DIAZ,** identificado supra, de la presente Resolución a los fines legales consiguientes; y en consecuencia se exhorta a presentar la correspondiente Declaración Jurada de Patrimonio, conforme a lo previsto en la Ley Contra la Corrupción en su Artículo 23, que establece: ***"Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las personas señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, deberá presentar Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los Treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los Treinta (30) días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas".***

CUARTO: La **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, adscrita al Sistema Integrado de Gestión de Riesgo, Administración de Emergencias de Carácter Civil y desastres del Estado Anzoátegui **(SIGRAED);** queda encargada de dar estricto cumplimiento a la presente Resolución en el ámbito de su competencia.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho de la **AUTORIDA ÚNICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)**. En Barcelona, a los primeros (01) días del mes de Agosto de Dos Mil Veintiseis (2026).

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOATEGUI S.I.G.R.A.E.D DIRECCIÓN GENERAL

Lcdo. WILBAN RAFAEL JOSE PEREZ BETANCOURT
AUTORIDAD ÚNICA (DIRECTOR)
Decreto Nro. 317, Publicado en la Gaceta Oficial Nro. (602) Ordinario de fecha 28 de octubre del año 2025, Emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui.

17-08-2026
10:30

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)

RESOLUCIÓN DE REMOCIÓN SIGRAED-ANZ-DG-0082-2026

Quien suscribe, **Lcdo. WILBAN RAFAEL JOSÉ PÉREZ BETANCOURT**, venezolano, mayor de edad, jurídicamente hábil, identificado con la Cédula de Identidad N° **V-26.552.741**, actuando en su carácter de **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)** designado mediante Decreto **N° 317**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, **N° (602)** Ordinario, de fecha 28 de Octubre de 2025, emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 24, numerales 1,2,8 y 14 de la Ley del sistema integrado de gestión de riesgo, administración de emergencias de carácter civil y desastres del estado Anzoátegui (Sigraed) publicada en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N (24) ordinario en concordancia con el numeral Cinco (5) del Articulo Cinco (05) de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Nº 37 522 de fecha Seis (6) de Septiembre del año 2002, referido a la competencia de la

Gestión de la Función Pública, y los Artículos 19, 20 y 21 de la ley Ejusdem que regulan el nombramiento y remoción de los funcionarios que ocupan cargos de alto nivel y de confianza dentro de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)**, nombrar y remover el personal al servicio de la institución.

CONSIDERANDO

Que según Resolución de Nombramiento **SIGRAED-ANZ DG-Nº 0030-2026,** de fecha 01 días del mes de febrero del año 2026, específicamente en el literal primero, contentiva de designación del ciudadano **NARCISO ANTONIO MADRID QUIÑONEZ**, titular de la Cedula de identidad **Nº V-17.569.218,** como **JEFE (E) DE LA ESTACIÓN DE PARIAGUAN,** cargo adscrito a la **PRIMERA COMANDANCIA,** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED),** cargo de Libre Nombramiento y Remoción, de conformidad con los Artículos 19, 20 y numeral 8 del Artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, up supra señalada, el cual se refiere a los funcionarios de cargo de Libre Nombramiento y Remoción. Asimismo, los de confianza dentro de la administración pública, en los supuestos del Artículo: **19. Tercer aparte**…*"Serán funcionarios o funcionarias de Libre Nombramiento y Remoción aquellos que son nombrados y removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en esta ley"*. **Artículo 20:** *"Los funcionarios o funcionarias públicos de Libre Nombramiento y Remoción podrán ocupar cargos de alto nivel o de confianza (...)"*. **Numeral 8:** *"Los Directores y Directoras Generales, Directores o Directoras y demás funcionarios o funcionarias de similar jerarquía en los institutos autónomos"*.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Se acuerda la **REMOCIÓN** del ciudadano, **NARCISO ANTONIO MADRID QUIÑONEZ,** titular de la Cedula de identidad **N° V-17.569.218,** del cargo de **JEFE (E) DE LA ESTACIÓN DE PARIAGUAN,** del Sistema Integrado de Gestión de Riesgo, Administración de Emergencias de Carácter Civil y Desastres del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en el tercer aparte del artículo 19, 20 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, previa notificación al ciudadano **NARCISO ANTONIO MADRID QUIÑONEZ,** identificada supra.

SEGUNDO: La Remoción se hará efectiva a partir del día Primero (01) de Agosto de 2026.

TERCERO: Notifíquese al ciudadano **NARCISO ANTONIO MADRID QUIÑONEZ,** identificado supra, de la presente Resolución a los fines legales consiguientes; y en consecuencia se exhorta a presentar la correspondiente Declaración Jurada de Patrimonio, conforme a lo previsto en la Ley Contra la Corrupción en su Artículo 23, que establece: ***"Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las personas señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, deberá presentar Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los Treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los Treinta (30) días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas".***

CUARTO: La **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, adscrita al Sistema Integrado de Gestión de Riesgo, Administración de Emergencias de Carácter Civil y desastres del Estado Anzoátegui **(SIGRAED);** queda encargada de dar estricto cumplimiento a la presente Resolución en el ámbito de su competencia.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho de la **AUTORIDA ÚNICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED).** En Barcelona, a los primeros (01) días del mes de Agosto de Dos Mil Veintiseis (2026).

Lcdo. WILBAN RAFAEL JOSE PEREZ BETANCOURT
AUTORIDAD ÚNICA (DIRECTOR)
Decreto Nro. 317, Publicado en la Gaceta Oficial Nro. (6.002) Ordinario de fecha 28 de octubre del año 2025, Emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)

RESOLUCIÓN DE REMOCIÓN SIGRAED-ANZ-DG-0080-2026

Quien suscribe, **Lcdo. WILBAN RAFAEL JOSÉ PÉREZ BETANCOURT**, venezolano, mayor de edad, jurídicamente hábil, identificado con la Cédula de Identidad N° **V-26.552.741**, actuando en su carácter de **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)** designado mediante Decreto **N° 317**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, **N° (602)** Ordinario, de fecha 28 de Octubre de 2025, emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 24, numerales 1,2,8 y 14 de la Ley del sistema integrado de gestión de riesgo, administración de emergencias de carácter civil y desastres del estado Anzoátegui (Sigraed) publicada en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N (24) ordinario en concordancia con el numeral Cinco (5) del Articulo Cinco (05) de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Nº 37 522 de fecha Seis (6) de Septiembre del año 2002, referido a la competencia de la

Gestión de la Función Pública, y los Artículos 19, 20 y 21 de la ley Ejusdem que regulan el nombramiento y remoción de los funcionarios que ocupan cargos de alto nivel y de confianza dentro de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)**, nombrar y remover el personal al servicio de la institución.

CONSIDERANDO

Que según Resolución de Nombramiento **SIGRAED-ANZ DG-Nº 0032-2026,** de fecha 01 días del mes de febrero del año 2026, específicamente en el literal primero, contentiva de designación del ciudadano **EDINSON DANIEL VIDAL PEREZ,** titular de la Cedula de identidad **N° V-17.008.890,** como **JEFE (E) DE LA ZONA SUR,** cargo adscrito a la **PRIMERA COMANDANCIA,** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED),** cargo de Libre Nombramiento y Remoción, de conformidad con los Artículos 19, 20 y numeral 8 del Artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, up supra señalada, el cual se refiere a los funcionarios de cargo de Libre Nombramiento y Remoción. Asimismo, los de confianza dentro de la administración pública, en los supuestos del Artículo: **19. Tercer aparte**...*"Serán funcionarios o funcionarias de Libre Nombramiento y Remoción aquellos que son nombrados y removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en esta ley"*. **Artículo 20:** *"Los funcionarios o funcionarias públicos de Libre Nombramiento y Remoción podrán ocupar cargos de alto nivel o de confianza (...)"*. **Numeral 8:** *"Los Directores y Directoras Generales, Directores o Directoras y demás funcionarios o funcionarias de similar jerarquía en los institutos autónomos"*.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Se acuerda la **REMOCIÓN** del ciudadano, **EDINSON DANIEL VIDAL PEREZ,** titular de la Cedula de identidad **N° V-17.008.890,** del cargo de **JEFE (E) DE LA ZONA SUR,** del Sistema Integrado de Gestión de Riesgo, Administración de Emergencias de Carácter Civil y Desastres del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en el tercer aparte del artículo 19, 20 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, previa notificación al ciudadano **EDINSON DANIEL VIDAL PEREZ,** identificada supra.

SEGUNDO: La Remoción se hará efectiva a partir del día Primero (01) de Agosto de 2026.

TERCERO: Notifíquese al ciudadano **EDINSON DANIEL VIDAL PEREZ,** identificado supra, de la presente Resolución a los fines legales consiguientes; y en consecuencia se exhorta a presentar la correspondiente Declaración Jurada de Patrimonio, conforme a lo previsto en la Ley Contra la Corrupción en su Artículo 23, que establece: ***"Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las personas señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, deberá presentar Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los Treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los Treinta (30) días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas".***

CUARTO: La **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, adscrita al Sistema Integrado de Gestión de Riesgo, Administración de Emergencias de Carácter Civil y desastres del Estado Anzoátegui **(SIGRAED);** queda encargada de dar estricto cumplimiento a la presente Resolución en el ámbito de su competencia.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho de la **AUTORIDA ÚNICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)**. En Barcelona, a los primeros (01) días del mes de Agosto de Dos Mil Veintiseis (2026).

Lcdo. WILBAN RAFAEL JOSÉ PÉREZ BETANCOURT
AUTORIDAD ÚNICA (DIRECTOR)
Decreto Nro. 317, Publicado en la Gaceta Oficial Nro. (6.012) Ordinario de fecha 28 de octubre del año 2025, Emanado del Gobernación del Estado Anzoátegui.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)

RESOLUCIÓN DE REMOCIÓN SIGRAED-ANZ-DG-0078-2026

Quien suscribe, **Lcdo. WILBAN RAFAEL JOSÉ PÉREZ BETANCOURT**, venezolano, mayor de edad, jurídicamente hábil, identificado con la Cédula de Identidad N° **V-26.552.741**, actuando en su carácter de **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)** designado mediante Decreto **N° 317**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, **N° (602)** Ordinario, de fecha 28 de Octubre de 2025, emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 24, numerales 1,2,8 y 14 de la Ley del sistema integrado de gestión de riesgo, administración de emergencias de carácter civil y desastres del estado Anzoátegui (Sigraed) publicada en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N (24) ordinario en concordancia con el numeral Cinco (5) del Articulo Cinco (05) de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Nº 37 522 de fecha Seis (6) de Septiembre del año 2002, referido a la competencia de la

Gestión de la Función Pública, y los Artículos 19, 20 y 21 de la ley Ejusdem que regulan el nombramiento y remoción de los funcionarios que ocupan cargos de alto nivel y de confianza dentro de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)**, nombrar y remover el personal al servicio de la institución.

CONSIDERANDO

Que según Resolución de Nombramiento **SIGRAED-ANZ DG-Nº 0022-2023,** de fecha 01 días del mes de Marzo del año 2023; específicamente en el literal tercero, contentiva de designación de la ciudadana **VIRGINIA ISABEL OSORIO VIRE**, titular de la Cedula de identidad **N° V-23.543.833,** como **DIRECTORA (E) DE PRENSA,** cargo adscrito a la **DIRECCIÓN GENERAL,** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED),** cargo de Libre Nombramiento y Remoción, de conformidad con los Artículos 19, 20 y numeral 8 del Artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, up supra señalada, el cual se refiere a los funcionarios de cargo de Libre Nombramiento y Remoción. Así mismo, los de confianza dentro de la administración pública, en los supuestos del Artículo: **19. Tercer aparte**...*"Serán funcionarios o funcionarias de Libre Nombramiento y Remoción aquellos que son nombrados y removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en esta ley"*. **Artículo 20:** *"Los funcionarios o funcionarias públicos de Libre Nombramiento y Remoción podrán ocupar cargos de alto nivel o de confianza (...)"*. **Numeral 8:** *"Los Directores y Directoras Generales, Directores o Directoras y demás funcionarios o funcionarias de similar jerarquía en los institutos autónomos"*.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Se acuerda la **REMOCIÓN** de la ciudadana, **VIRGINIA ISABEL OSORIO VIRE**, titular de la Cedula de identidad **N° V-23.543.833,** como **DIRECTORA (E) DE PRENSA** del Sistema Integrado de Gestión de Riesgo, Administración de Emergencias de Carácter Civil y Desastres del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en el tercer aparte del artículo 19, 20 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, previa notificación a la ciudadana **VIRGINIA ISABEL OSORIO VIRE,** identificada supra.

SEGUNDO: La Remoción se hará efectiva a partir del día primero (01) de Agosto de 2026.

TERCERO: Notifíquese al ciudadano **VIRGINIA ISABEL OSORIO VIRE,** identificado supra, de la presente Resolución a los fines legales consiguientes; y en consecuencia se exhorta a presentar la correspondiente Declaración Jurada de Patrimonio, conforme a lo previsto en la Ley Contra la Corrupción en su Artículo 23, que establece: ***"Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las personas señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, deberá presentar Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los Treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los Treinta (30) días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas".***

CUARTO: La **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, adscrita al Sistema Integrado de Gestión de Riesgo, Administración de Emergencias de Carácter Civil y desastres del Estado Anzoátegui **(SIGRAED);** queda encargada de dar estricto cumplimiento a la presente Resolución en el ámbito de su competencia.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho de la **AUTORIDA ÚNICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED).** En Barcelona, a los Primeros (01) días del mes de agosto de Dos Mil Veintiseis (2026).

Lcdo. WILBAN RAFAEL JOSÉ PÉREZ RETANCOURT
AUTORIDAD ÚNICA (DIRECTOR)
Decreto Nro. 317, Publicado en la Gaceta Oficial Nro. (6.302) Ordinario de fecha 28 de octubre del año 2025 Emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)

RESOLUCIÓN DE REMOCIÓN SIGRAED-ANZ-DG-0076-2026

Quien suscribe, **Lcdo. WILBAN RAFAEL JOSÉ PÉREZ BETANCOURT**, venezolano, mayor de edad, jurídicamente hábil, identificado con la Cédula de Identidad N° **V-26.552.741**, actuando en su carácter de **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)** designado mediante Decreto **N° 317**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, **N° (602)** Ordinario, de fecha 28 de Octubre de 2025, emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 24, numerales 1,2,8 y 14 de la Ley del sistema integrado de gestión de riesgo, administración de emergencias de carácter civil y desastres del estado Anzoátegui (Sigraed) publicada en Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N (24) ordinario en concordancia con el numeral Cinco (5) del Articulo Cinco (05) de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Nº 37 522 de fecha Seis (6) de Septiembre del año 2002, referido a la competencia de la Gestión de la Función Pública, y los Artículos 19, 20 y 21 de la ley Ejusdem que regulan el nombramiento y remoción de los funcionarios que ocupan cargos de alto nivel y de confianza dentro de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la **AUTORIDAD ÚNICA** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)**, nombrar y remover el personal al servicio de la institución.

CONSIDERANDO

Que según Resolución de Nombramiento **SIGRAED-ANZ DG-Nº 0001-2019,** de fecha 20 días del mes de Septiembre del año 2019, específicamente en el literal tercero, contentiva de designación de la ciudadana **MARIA SOLEDAD FIGUERA ALEMAN**, titular de la Cedula de identidad **N° V-8.215.218,** como **JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS MEDICOS,** cargo adscrito a la **SUB DIRECCIÓN GENERAL,** del **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED),** cargo de Libre Nombramiento y Remoción, de conformidad con los Artículos 19, 20 y numeral 8 del Artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, up supra señalada, el cual se refiere a los funcionarios de cargo de Libre Nombramiento y Remoción. Así mismo, los de confianza dentro de la administración pública, en los supuestos del Artículo: **19. Tercer aparte**... *"Serán funcionarios o funcionarias de Libre Nombramiento y Remoción aquellos que son nombrados y removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en esta ley"*. **Artículo 20:** *"Los funcionarios o funcionarias públicos de Libre Nombramiento y Remoción podrán ocupar cargos de alto nivel o de confianza (...)"*. **Numeral 8:** *"Los Directores y Directoras Generales, Directores o Directoras y demás funcionarios o funcionarias de similar jerarquía en los institutos autónomos"*.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Se acuerda la **REMOCIÓN** de la ciudadana, **MARIA SOLEDAD FIGUERA ALEMAN**, titular de la Cedula de identidad **N° V-8.215.218,** como **JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS MEDICOS,** cargo adscrito a la **SUB DIRECCIÓN GENERAL,** del Sistema Integrado de Gestión de Riesgo, Administración de Emergencias de Carácter Civil y Desastres del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en el tercer aparte del artículo 19, 20 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, previa notificación a la ciudadana **MARIA SOLEDAD FIGUERA ALEMAN,** identificada supra.

SEGUNDO: La Remoción se hace efectiva a partir del día 01 de Agosto del 2026.

TERCERO: Notifíquese a la ciudadana **MARIA SOLEDAD FIGUERA ALEMAN,** identificado supra, de la presente Resolución a los fines legales consiguientes; y en consecuencia se exhorta a presentar la correspondiente Declaración Jurada de Patrimonio, conforme a lo previsto en la Ley Contra la Corrupción en su Artículo 23, que establece: ***"Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las personas señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, deberá presentar Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los Treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los Treinta (30) días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas".***

CUARTO: La **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, adscrita al Sistema Integrado de Gestión de Riesgo, Administración de Emergencias de Carácter Civil y desastres del Estado Anzoátegui **(SIGRAED);** queda encargada de dar estricto cumplimiento a la presente Resolución en el ámbito de su competencia.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho de la **AUTORIDA ÚNICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO, ADMINISTRACIÓN DE EMERGENCIAS DE CARÁCTER CIVIL Y DESASTRES DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SIGRAED)**. En Barcelona, a los treinta y un (31) días del mes de Julio de Dos Mil Veintiseis (2026).

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOATEGUI S.I.G.R.A.E.D DIRECCION GENERAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO

Lcdo. WILBAN RAFAEL JOSÉ PÉREZ BETANCOURT
AUTORIDAD ÚNICA (DIRECTOR)
Decreto Nro. 317, Publicado en la Gaceta Oficial Nro. 7602) Ordinario de fecha 28 de octubre del año 2025, Emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui.

Recibí 03-08-2026 10:22 am